IAEA
Átomos para la paz

Conferencia General

GC(54)/22
23 de septiembre de 2010

Distribución general
Español
Original: Inglés

Quincuagésima cuarta reunión ordinaria

Punto 22 del orden del día
(GC(54)/16)

Examen de las credenciales de los delegados

Informe de la Mesa de la Conferencia

1. En su segunda reunión, celebrada el 23 de septiembre de 2010, la Mesa examinó las credenciales de los delegados que participan en la reunión, tal como se establece en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia General.

2. Al comienzo de la reunión, el Presidente de la Mesa mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y dio lectura a los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:

a) Las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;

b) Se comunican al Director General; y

c) Son expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.

3. Los delegados de los 102 Estados Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

Albania
Alemania
Angola
Arabia Saudita
Argelia
Argentina
Armenia
Australia
Austria
Azerbaiyán
Bahrein
Bangladesh
Belarús
Bosnia y Herzegovina
Botswana
Brasil
Bulgaria
Camerún
Canadá
China
Chipre
Corea, República de
Cuba
Dinamarca
Ecuador
Egipto
Emiratos Árabes Unidos
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estados Unidos de América
Etiopía
ex República Yugoslava de Macedonia
Federación de Rusia
Filipinas
Finlandia
Francia
Gabón
Georgia
Grecia
Hungría
India
Indonesia
Irán, República Islámica del
Iraq
Islandia
Islas Marshall
Israel
Italia
Jamahiriya Árabe Libia

Japón
Jordania
Kazajstán
Kuwait
Lesotho
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Madagascar
Malasia
Malí
Malta
Marruecos
Mauricio
México
Mónaco
Mongolia
Montenegro
Myanmar
Namibia
Nicaragua
Níger
Noruega
Nueva Zelandia
Omán
Países Bajos
Pakistán
Palau
Panamá
Polonia
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República Árabe Siria
República Checa
República de Moldova
República Dominicana
Rumania
Santa Sede
Senegal
Serbia
Singapur
Sri Lanka
Sudán
Suecia
Suiza
Tayikistán
Túnez
Turquía
Viet Nam
Zambia
Zimbabwe

4. La Secretaría ha recibido varias comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento. Se ha recibido copia de las credenciales originales de los delegados de los 20 Estados Miembros siguientes: Afganistán (República Islámica del), Bélgica, Benin, Bolivia, Burkina Faso, Costa Rica, Croacia, Chile, El Salvador, Estonia, Guatemala, Irlanda, Líbano, Mauritania (República Islámica de), Mozambique, Perú, Qatar, Sudáfrica, Tailandia y Uganda. Se han recibido comunicaciones en forma de notas, cartas o copias de fax o electrónicas procedentes de las Misiones Permanentes u otras autoridades respecto de los delegados de los 17 Estados Miembros siguientes: Chad, Colombia, Côte d'Ivoire, Ghana, Haití, Kenya, Kirguistán, Malawi, Nigeria, Paraguay, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzanía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela y Yemen.

5. El Presidente de la Mesa señaló que ésta había recibido un documento (GC(54)/20), presentado por el Embajador de la República del Sudán en Viena en nombre de los Estados árabes miembros del OIEA que participan en los trabajos de la quincuagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General, que contiene reservas en cuanto a las credenciales de la delegación de Israel ante dicha Conferencia. El Presidente señaló igualmente que la Mesa había recibido también un documento GC(54)/21) presentado por la delegación de Israel, en el que se exponía la posición de Israel con respecto a las reservas expresadas por el Embajador de la República del Sudán en nombre de los Estados árabes miembros del OIEA que participan en los trabajos de la quincuagésima cuarta reunión de la Conferencia General.

6. Además, el Presidente de la Mesa propuso que, de acuerdo con la práctica establecida, se permitiera participar en los trabajos de la Conferencia a los delegados respecto de los que aún no se hubiesen recibido credenciales en regla, en el entendimiento de que presentarían las credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, de preferencia antes de finalizar la reunión en curso de la Conferencia.

7. La Mesa acordó recomendar que la Conferencia apruebe el siguiente proyecto de resolución, con las reservas y las posiciones arriba expresadas:

> "Examen de las credenciales de los delegados
>
> La Conferencia General,
>
> Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(54)/22."